Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 226 -2017-MDMM

Mariano Melgar, 07 SEP 2017

VISTOS:

- El Informe No. 008-2017-OCP-GA-MDMM.
- El Informe No. 030-2017-OCP-GA-MDMM.
- El Informe No. 011-2017-RVRP-DCPU-GDU-MDMM.
- El Informe No. 112-2017-GDU-MDMM.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 194° y 195°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley No. 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, así como lograr el saneamiento de límites, y la organización racional del territorio de la República. Acciones de Demarcación Territorial.- Son acciones de demarcación territorial las creaciones, fusiones, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados, así como la categorización de centros poblados y cambios de nombre. Se clasifican en Acciones de Normalización, de Regularización y de Formalización;

Que, mediante Oficio No. 087-2013-GI-MDMM, se remitió al Gobierno Regional de Arequipa, la propuesta Técnica Integral de Delimitación Territorial Distrital, documentación que fue ingresada mediante Expediente con Registro No. 56658;

Que, en lo referente, mediante Informe No. 011-2017-RVRP-DCPU-GDU, el Arquitecto Rene Virgilio Regente Pacheco, encargado de la División de Catastro y Planeamiento Urbano, señala:

> "(...) formar una Comisión presidida por el Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, División de Obras Privadas y Habilitaciones urbanas, Oficina de Control Patrimonial, División de Gestión de Riesgo y Desastres, a través de una Resolución. (...) para determinar en qué estado se encuentra esta problemática sobre la limitación de nuestro distrito(...)";

Que, a su vez, que en cuanto a la acreditación de representantes para la mesa de trabajo y/o mesa de dialogo ante el Gobierno Regional de Arequipa, esta se encuentra expresamente requerida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Arequipa, para el procedimiento de Solicitud de Demarcación Territorial Político Administrativa;

Que, por consiguiente, es prioritario efectuar análisis y estudios técnicos con relación a la acción de delimitación territorial como acción técnica de demarcación territorial respecto al ámbito jurisdiccional del Distrito Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata y Chiguata, para lo que es necesario de efectuar dichos estudios, representar a la Municipalidad de Mariano Melgar en la mesa de trabajo y/o mesa de dialogo ante el Gobierno Regional de Arequipa y todo lo que le confiera dentro de lo que es su competencia;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal No. 173-2017-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Técnica que se encargará de representar a la Municipalidad Distrital Mariano Melgar en la mesa de trabajo y/o dialogo ante el Gobierno Regional de Arequipa, asimismo deberá efectuar los análisis y estudios técnicos con relación a la acción de delimitación territorial respecto al ámbito jurisdiccional del Distrito Mariano Melgar, la misma que estará integrada por los siguientes Funcionarios:

- Gerente Municipal	Presidente
- Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
- División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Miembro
- Oficina de Control Patrimonial	Miembro
- División de Gestión de Riesgo y Desastres	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal para emitir las credenciales para los miembros integrantes de la Comisión Técnica, y de esta manera puedan estar acreditados ante el Gobierno Regional de Arequipa en las mesas de trabajo y/o dialogo.

ARTÍCULO TERCERO: EMITIR informe correspondiente por parte de la Comisión Técnica, el que deberá de dar a conocer las coordinaciones que se han realizado con el Gobierno regional de Arequipa, dentro del término de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a todas las Gerencia y Oficinas el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaría General su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, para que pueda recabar los documentos existentes en nuestra institución, a su vez deberá tener presente los requisitos señalados en el procedimiento de Acciones de regularización establecido en la Ley No. 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento"

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto el Informe Legal No. 166-2017-GAJ-MDMM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE